



Circular 27/2017 de 19 de junio

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL INSS

La Dirección Provincial de la Seguridad Social nos informa que de conformidad con lo dispuesto en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a los colectivos constituidos por quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo (art. 14.2), desde el día 15 de junio es efectiva dicha obligación para la presentación de documentación en relación con las prestaciones que gestiona el INSS.

ENTRADA EN VIGOR EL 30 DE JUNIO DE 2017

Como informamos en el momento de la publicación de la [Ley 15/2015](#) sobre Jurisdicción Voluntaria ([circular 26/2015](#)), la misma incluía varias modificaciones de Leyes vigentes cuya entrada en vigor se posponía hasta el 30 de junio de 2017. Las modificaciones que entrarán en vigor dicho día son las siguientes:

Modificaciones del Código Civil (Disposición final primera), artículos 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 62, 65 y 73 del Código Civil.

Modificaciones de la Ley del Registro Civil (Disposición final cuarta), artículos 58, 58 bis, disposición final segunda y disposición final quinta bis de la [Ley 20/2011](#), de 22 de julio, del Registro Civil, relativos a la tramitación y celebración del matrimonio civil.

Modificación de los acuerdos de cooperación con varias confesiones religiosas (Disposiciones finales quinta, sexta y séptima). A artículo 7 de la [Ley 24/1992](#), de 10 de noviembre, de cooperación con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España. Artículo 7 de [Ley 24/1992](#), de 10 de noviembre, de cooperación con la Federación de Comunidades Israelitas de España. Artículo 7 de [Ley 26/1992](#), de 10 de noviembre, de cooperación con la Comisión Islámica de España.

Modificación de la Ley del Notariado (Disposición final undécima). Disposiciones de la Sección 1.^a del Capítulo II del Título VII de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, que establecen las normas reguladoras del acta matrimonial y de la escritura pública de celebración del matrimonio.

XXVII JORNADAS DE EXTRANJERÍA Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Los próximos **días 6 y 7 de julio** tendrán lugar en Granollers las XXVII Jornadas de Extranjería y Protección Internacional organizadas por el Consejo General de la Abogacía Española. Partiendo del Partiendo del lema "El Derecho a la Paz", se tratarán temas como el drama de la guerra y su repercusión en el movimiento de refugiados y asilados, irregularidades sobrevenidas y extinción de autorizaciones de residencia, asistencia letrada en llegadas masivas, menores, asilo y trata, sancionador, aspectos procesales en materia de extranjería ante el Tribunal Supremo y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, recurso de casación y cuestiones prejudiciales, comunitarios y familia y visados, asimismo se llevará a cabo la presentación de una Guía de Protección Internacional. Información e inscripciones en www.abogacia.es/site/jornadas-extranjeria-2017/. El plazo de inscripción finaliza el día 30 de junio.

INFORME SOBRE CENTROS DE INTERNAMIENTO

Mañana día 21 de junio, miércoles, organizado por las Secciones de Derechos Humanos y de Extranjería del Colegio y el Área Social del Centro Pignatelli, tendrá lugar en el Salón de Decanato la presentación del INFORME SOBRE CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS 2016 de la OENEGÉ PUEBLOS UNIDOS.

La presentación correrá a cargo de Santiago YERGA, ABOGADO y el acto será moderado por un miembro de la Sección.

El acto dará comienzo a las 11 horas e irá seguido de un posterior debate con preguntas al ponente.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán

Joaquín Moné Foz

CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.
S. UNIPERSONAL



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.